

DECRETO SUPREMO N° 06064
VÍCTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA Y
GRAN MAESTRE DE LA ORDEN DEL
?CÓNDOR DE LOS ANDES?

CONSIDERANDO:

Que los Decretos Supremos de 29 de octubre de 1929 y 17 de julio de 1947, disponen que la Condecoración de la Orden del ?Cóndor de los Andes?, creada por Decreto Supremo de 18 de abril de 1925, puede ser otorgada a ciudadanos bolivianos que hayan prestado servicios a la República y contribuído a su constante progreso.

Que el Gobierno de la Revolución Nacional, como máximo intérprete de la voluntad popular, debe premiar a los ciudadanos que se han distinguido por su alto sentido de patriotismo.

Que el señor Teniente Coronel DEM, Jesús Vía Solíz, Comandante del Regimiento ?Yacuma? 14 de Infantería, ha desarrollado una desinteresada y patriótica labor contribuyendo efectivamente al asentamiento de nuestra soberanía en la frontera boliviano brasileña, realizando obras de verdadero aliento en el rico Departamento de Pando, incrementando el desarrollo vial de la zona, el establecimiento del servicio aéreo a Puerto Rico mediante el trabajo de una amplia pista de aviación y cooperando al transporte fluvial permanente facilitando de esta manera las comunicaciones con nuestros puestos militares;

Que el Teniente Coronel Vía Solíz en base del esfuerzo y sacrificio de la Unidad a su mando y mediante recursos propios y un plausible espíritu bolivianista ha desarrollado una labor de innegable mérito, haciéndose por lo tanto merecedor a una distinción especial de la República.

DECRETA :

ARTÍCULO ÚNICO Confiérese la Condecoración de la Orden del ?Cóndor de los Andes? en el grado de OFICIAL, al señor Teniente Coronel DEM, Jesús Vía Solíz.

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos años.

FDO. VÍCTOR PAZ ESTENSSORO, José Fellman Velarde.